

## Editorial

Doi: [10.5281/zenodo.10397594](https://doi.org/10.5281/zenodo.10397594)

### ¿El fin de una larga controversia?

Culmina el año 2023 con dos eventos electorales de diferente signo y contenido: una elección primaria realizada por los sectores de la oposición para escoger su candidato a las elecciones presidenciales de 2024, y un referendo consultivo, convocado por el Gobierno venezolano sobre la controversia con Guyana por la soberanía en el Esequibo. Las elecciones primarias de la oposición deben entenderse –a pesar de la respuesta judicial del Gobierno–, como un acto de ejercicio de ciudadanía, propio de cualquier sistema político que se precie de ser democrático; pero en relación con la delicada situación del reclamo histórico de Venezuela sobre el territorio Esequibo, se requiere de una lectura con visión de *Estado* que trascienda la coyuntura política actual.

Se trata de una **controversia** territorial, tal como quedó establecido en el Acuerdo de Ginebra firmado por Venezuela y la Corona Británica de 1966, innegable logro diplomático de los gobiernos de los presidentes Rómulo Betancourt y Raúl Leoni, ya que en este documento la Gran Bretaña reconoce la irregularidad del Laudo Arbitral de 1899 y abre las puertas a una solución de arbitraje internacional y diplomático a un problema territorial que ya llega a los 180 años de existencia.

El reclamo venezolano empezó con el Reino Unido (la primera protesta fue en 1839 y en 1876 se rompieron las relaciones entre ambos Estados) y desde 1966, ha continuado con la República de Guyana (luego República Cooperativa de Guyana), que nació ese mismo año tras independizarse de la Corona Británica. Sin embargo, aun separada del imperio inglés, Guyana sigue siendo miembro de la Mancomunidad Británica de Naciones (British Commonwealth of Nations, en inglés) presidida por el rey Carlos III.

La controversia por el Esequibo es uno de los conflictos territoriales más antiguos del mundo y tiene como causa el proceso de ocupación de facto llevado a cabo por los ingleses entre 1824 y 1899 en tierras que pertenecieron a la antigua Capitanía General de Venezuela, creada por el Imperio Español en 1777, y que, desde la fundación de la república en 1811 hasta el presente, es el espacio que define la territorialidad venezolana. Por eso, ante la usurpación sufrida en 1899, el territorio del Esequibo aparece, desde 1966, en el mapa oficial venezolano como Zona en Reclamación. Ello incluye el espacio aéreo, y el marítimo que le da a Venezuela su salida natural al Atlántico.

En el Tribunal reunido en París, el cual dictaminó el Laudo Arbitral de 1899, Venezuela no estuvo presente, con el agravante de que se les adjudicó a los británicos el territorio hoy en reclamación. Y 68 años después, el gobierno británico reconoció esta anomalía y aceptó su revisión por las partes involucradas al firmar el Acuerdo de Ginebra en 1966. Pero, al darle la independencia ese mismo año a la Guayana Británica, el problema pasó a la naciente República de Guyana, con lo que el nuevo Estado nació con parte de su territorio producto de la usurpación hecha por el Imperio Británico a Venezuela. Esa realidad es considerada en el Acuerdo de



Ginebra, al dejar en manos de una Comisión Mixta formada por ambos países la búsqueda de un “arreglo práctico” que pusiera fin a la controversia. Entre otros roles, la Comisión debió revisar documentos (títulos) para definir la propiedad del territorio.

Ahora bien, el Acuerdo de Ginebra estableció que, si en el plazo de cuatro años los gobiernos de Guyana y Venezuela no lograban una solución a la controversia, se debería recurrir a uno de los medios señalados en el Artículo 33 de la Carta de Naciones Unidas, que son “la negociación, la investigación, la mediación, la conciliación, el arbitraje, el arreglo judicial, el recurso a organismos o acuerdos regionales u otros medios pacíficos de su elección”.

No hubo avances en este sentido durante los cuatro años previstos y los siguientes, lo cual llevó a las dos naciones a suscribir un nuevo documento, conocido como el Protocolo de Puerto España (1970), mediante el cual se congeló cualquier actuación significativa de ambos países en la zona en reclamación.

En 2004, los acuerdos celebrados entre el presidente guyanés Bharrat Jagdeo y el fallecido mandatario venezolano Hugo Chávez abrieron el camino para que Guyana explotara el territorio rico en minerales y petróleo, poniendo fin (desde el Ejecutivo venezolano) al Protocolo de Puerto España. Según se desprende de las palabras del Presidente Chávez: “El gobierno venezolano no va a oponerse a ningún proyecto en esta región que vaya en beneficio de sus habitantes; beneficio directo, como me decía el Presidente, como es un proyecto de agua, vías de comunicación, energía, proyectos agrícolas”, declaración dada por el mandatario venezolano al comentar los acuerdos celebrados en Georgetown hace casi dos décadas.

Este beneplácito del Gobierno venezolano, que debía ser canalizado por una Comisión Binacional que nunca se constituyó, llevó al vecino país a autorizar inversiones en el territorio del Esequibo y a desarrollar concesiones petroleras en la plataforma marítima del territorio objeto de disputa, situación que culmina cuando Guyana -con base en el referido Artículo 33 de la Carta de Naciones Unidas, ya señalado en el Acuerdo de Ginebra de 1966-, decide con el consentimiento del Secretario General de la ONU, tomar el camino del arreglo judicial, solicitando de la Corte Internacional de Justicia (CIJ), con sede en La Haya, decidir sobre la legitimidad del Laudo de París de 1899, considerado nulo e irritado por Venezuela.

Frente a esta nueva circunstancia, el Gobierno venezolano no ha aceptado el camino tomado por su par de Guyana, y ha negado la competencia de la CIJ como tribunal que puede decidir sobre la solución de la controversia. Sin embargo, el Alto Tribunal ha confirmado su competencia para tratar sobre el “fondo” del problema, lo cual significa que va a decidir acerca de la validez o no del Laudo Arbitral de 1899. En este nuevo escenario, Venezuela está llamada a presentar sus argumentos en contra del Laudo de 1899 y consignar los títulos históricos que la hacen propietaria del territorio de la Guayana Esequiba, partiendo del principio del *utis possidetis juris*.

La negativa del Gobierno no ha convencido a los expertos venezolanos que han estudiado el tema, considerando que la renuncia a defender los derechos históricos de Venezuela en La Haya, deja sin oposición la postura central de Guyana al señalar que ha administrado, poblado y gobernado el territorio en reclamación, esgrimiendo el *utis possidetis de facto*. Mientras ha transcurrido

esta larga controversia, Guyana ha ocupado desde siempre la Zona en Reclamación, al punto de que hoy, 123 mil “esequibanos” hacen vida en este espacio de 159 mil kilómetros -casi dos tercios del territorio del mapa de Guyana-, y que son parte de la nacionalidad guyanesa.

Un detalle importantísimo que se ha incorporado a este entramado de la controversia territorial entre Guyana y Venezuela, es que el bloque Stabroek, ubicado en el espacio marítimo de la Zona en Reclamación, está siendo explotado con el visto bueno de Guyana no solo por la ExxonMobil de Estados Unidos desde 2008, sino que también están participando en los procesos de aprovechamiento mineral las compañías Hess Guyana Exploration Ltd. (Chevron, también de Estados Unidos), Shell (Holanda), Pomeroon CGX (Canadá) y Nexen Petroleum Guyana Limited (China).

A este panorama es al que se enfrenta Venezuela en este momento, escenario que se nos presenta en condiciones desventajosas, no solo por la renuncia venezolana a acudir a la defensa de nuestros derechos territoriales ante la CIJ, sino por el deslizamiento que este tema ha venido tomando en el país, al transformar un problema de Estado, que debe ser tratado desde los escenarios de la diplomacia y la actuación de expertos, en un tema electoral, sometido al debate político contingente. Además, no es cierto que solo la ExxonMobil sea la empresa petrolera que anima este conflicto poniéndose al lado de Guyana. Allí están presentes poderosos agentes de la economía mundial como China, e intereses geopolíticos que si no se saben manejar con discreción pueden darle un giro a favor de un país que como Guyana está viviendo un ciclo de expansión económica, mientras Venezuela sufre los efectos de una crisis económica y social grave y un escenario político de confrontación electoral que afecta su posición institucional y la credibilidad de la dirección tomada por el actual gobierno a raíz del Referendo consultivo.

¿Qué nos espera en el futuro cercano en este delicado asunto? No lo sabemos, pero lo cierto es que la controversia histórica por el Esequibo parece estar llegando a una decisión final en un momento muy difícil para Venezuela. El camino que tomemos podría ser, en consecuencia, decisivo y definitivo.

Reinaldo Rojas  
Individuo de Número de la  
Academia Nacional de la Historia